



CÓDIGO ÉTICO DEL GOBIERNO DE COALICIÓN PSOE Y ANDALUCÍA POR SÍ EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

INTRODUCCIÓN

En nuestro país y en el resto de Europa, la crisis económica y los casos de corrupción de la pasada década reavivaron tensiones sociales y socavaron la confianza cívica en los responsables políticos y las instituciones, incrementando también la vigilancia y las exigencias de la opinión pública en cuanto a integridad personal y la coherencia ética de sus gobernantes. Ante esta situación, hay que asumir con convicción y ambición de bien público la responsabilidad de lograr que la ciudadanía recupere la fe en la utilidad de la política y devolverle la confianza en el buen funcionamiento de la Democracia y en sus propios representantes elegidos, capaces de liderar a través del ejemplo y encarnar en sus personas y sus vidas los valores de su ideología.

La salud democrática de una sociedad depende, en buena medida, de la calidad ética de sus ciudadanos y de sus representantes políticos. El fortalecimiento de las instituciones políticas y su credibilidad depende de muchos factores, pero, sustancialmente, de la confianza que sean capaces de generar a la ciudadanía. Por todo ello, es necesario extender la “cultura democrática” de servicio público, que se fundamenta en buenas prácticas y en valores de honestidad, transparencia, respeto y responsabilidad.

El digno ejercicio de la política, entendido como servicio al interés general, exige unos actores que atesoren los valores fundamentales de la vida democrática, entre los cuales hay que destacar la equidad, la tolerancia, el espíritu de diálogo y la participación. Este Código Ético quiere ser una herramienta que vaya más allá de la diversidad de opciones políticas que legítimamente existen. Pretende señalar un talante que sea respetado y aplicado por el gobierno de coalición del PSOE y AxSí en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sumando también todos los mecanismos de control necesarios para garantizar su cumplimiento en el día a día.



VALORES ÉTICOS

Todas las personas que se encuentran bajo el ámbito del presente Código Ético reconocen los siguientes principios:

HONRADEZ

Actuar de manera justa, recta e íntegra, adecuando la palabra y la conducta a lo que considera en cada momento que es correcto, sin obtener ventajas indebidas por el trabajo que desarrolla y utilizando las prerrogativas inherentes a su cargo únicamente para el cumplimiento de sus funciones.

TRANSPARENCIA

Facilitar el acceso de los ciudadanos, sin barreras ni discriminaciones, a las informaciones que consten en poder del político, en el de su partido o en el ente en que desarrolle su actividad, cuando sean de interés para los ciudadanos para la defensa de sus derechos y libertades, incluyendo la información sobre la propia actividad del político, de acuerdo con lo que indican las leyes y reglamentos.

RESPECTO

Tratar con atención y consideración a todas las personas e instituciones, sin prejuicios ni discriminaciones, con toda la dignidad que corresponde.

RESPONSABILIDAD

Asumir las consecuencias legales y morales de las decisiones tomadas, evitando derivarlas hacia terceros sin causa que lo justifique, rindiendo cuentas y poniendo los medios razonablemente necesarios para atender sus consecuencias.

IGUALDAD

Actuar sin discriminar de manera arbitraria a nadie, tratando de dar a cada cual lo que le corresponde y buscando en todo momento la defensa de la equidad.

AUSTERIDAD

Hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos, en particular por parte de las personas con responsabilidad en la gestión económica. Evitar los gastos superfluos o innecesarios y justificar debidamente aquellos gastos de representación o de



asistencia a reuniones o actos, bajo los principios de adecuación, proporcionalidad y necesidad.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El destinatario de la actividad del político es la ciudadanía. De acuerdo con la naturaleza representativa de la Democracia, el político ha sido escogido por sus conciudadanos y a ellos debe sus compromisos. En este sentido, debe buscar de manera eficiente y justa el camino para mejorar la dignidad de los ciudadanos, el bienestar y el ejercicio de sus derechos y libertades, mediante unos principios de actuación.

CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL

Desarrollar la actividad política tomando como punto de partida la legislación vigente adoptando las mejores prácticas disponibles, asegurándose de que las actuaciones se adecuan a las normas aplicables y que, en el fondo y en la forma, no perjudican la reputación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de sus responsables públicos.

ACTUACIÓN RESPONSABLE

Todas las personas sujetas al presente Código Ético deben tener un firme compromiso de practicar su labor de forma inclusiva, con respeto a la diversidad social, cultural, lingüística, religiosa, de género, de orientación e identidad sexual y funcional, entre otras. Igualmente están obligadas a desempeñar sus funciones con austeridad, integridad, imparcialidad, honradez, ejemplaridad, eficacia y plena dedicación al servicio público.

PROMOCIÓN DEL MÉRITO Y LA IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES

Favorecer la igualdad de oportunidades, no tolerando discriminación alguna por motivos de edad, raza, nacionalidad, género, religión, opinión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica personal económica o social. Procurar igualmente la conciliación entre la vida profesional y la vida personal.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, trasladando esta pauta de conducta a proveedores y otros terceros, no concibiendo trabajar con aquellos que no sean respetuosos con la protección y salvaguarda de los derechos humanos.



PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

Priorizar la seguridad y la salud en todas sus decisiones promoviendo el desarrollo de buenas prácticas en esta materia e impulsando medidas preventivas con el objetivo de asegurar el desempeño de las funciones en un entorno de trabajo seguro y saludable.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Existirá un conflicto de interés cuando cualquier persona sujeta al presente Código Ético tenga un interés personal, tanto directo y propio, como indirecto o a través de otra persona singularizada, que pueda influir de manera inadecuada en el cumplimiento de sus deberes; de tal forma que se pueda poner en duda su objetividad o independencia. El cargo público que se encuentre en una situación de conflicto de interés estará obligado a la abstención en la tramitación de dicho asunto. Asimismo, estará prohibido ejercer cualquier tipo de influencia sobre personas trabajadoras en el ámbito público o cualquier tipo de agente o autoridad pública que implique un beneficio propio o de su partido político.

POLÍTICA DE OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD

Aplicar políticas dirigidas a luchar contra la corrupción, el fraude, incluidas el soborno y la extorsión, estableciendo acciones que permitan su prevención y mecanismos para minimizar su impacto y evitar la ocurrencia de fraudes. Ninguna persona sujeta al presente Código Ético podrá aceptar regalos u obsequios, sean en efectivo o en especie, favores, viajes o servicios en beneficio propio o de su entorno, que procedan de una persona física o jurídica relacionada directa o indirectamente con su actividad política, orgánica, laboral o administrativa y pueda generar una situación de conflicto de interés, se realicen por razón de su cargo o puedan ser razonablemente percibidos como un intento de influir en su conducta o en la de terceros, e incluso cuando estos tengan únicamente por objeto premiar la actividad debida.

Se incluyen en este apartado los viajes e invitaciones a actividades de ocio, deportivas y culturales que, por su valor económico o por cualquier otra circunstancia, puedan ser relevantes a efectos de un eventual conflicto de interés o tengan capacidad de influir en las decisiones que, debidamente, deba tomar. Cuando un regalo, invitación u obsequio tenga el carácter de cortesía no se entenderá en una



situación de conflicto de interés. No obstante, aquellos obsequios que por su cuantía excedan del carácter de cortesía deberán ser rechazados y, en su caso, devuelto a la persona de procedencia. Cuando dicha devolución no sea posible, se donará a una entidad sin ánimo de lucro.

IMPLICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Toda persona sujeta al presente Código Ético, en el caso de que resulte judicialmente investigada, dará cuenta de forma inmediata de las concretas acusaciones o delitos que se le imputan, a fin de que, si es preciso, se puedan adoptar o recomendar las medidas oportunas en atención a los hechos y a su gravedad.

USO RESPONSABLE DE LOS FONDOS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

Los responsables públicos actuarán siempre bajo los principios de eficacia, eficiencia y austeridad, limitando los gastos del presupuesto público generados en el ejercicio de sus funciones y evitando cualquier uso impropio de los bienes o medios puestos a su disposición.

CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

Las contrataciones con proveedores se ejecutarán siempre conforme a la normativa en materia de contratación que cumplan con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación. Todas las personas que participen en procesos de contratación con proveedores deberán actuar con imparcialidad y objetividad, de manera documentada, siguiendo criterios técnicos, económicos y de calidad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las personas sujetas al presente Código Ético considerarán como reservada la información a la que acceden en el ejercicio de sus responsabilidades políticas, guardando la más estricta confidencialidad. No deben trasladar información al exterior a menos que estén estrictamente autorizadas para ello, ni deben divulgar ni utilizar en beneficio propio o de terceros información que no sea pública.



Ana Isabel Jiménez Contreras
Secretaria General del
PSOE de Alcalá de Guadaíra

María Dolores Aquino Trigo
Coordinadora Local
Andalucía Por Sí

F. Jesús Mora Mora
Vicesecretario General
PSOE de Alcalá de Guadaíra

Christopher M. Rivas Reina
Concejal de Andalucía Por Sí

José Manuel Campos Díaz
Presidente de la Agrupación
PSOE de Alcalá de Guadaíra

Fernando Ramón Zamora Vega
Miembro del Comité de Garantías
de Andalucía Por Sí